

**RESOLUCIÓN No.0807  
(SEPTIEMBRE 01 DE 2025)**

**"Por la cual se convoca a los Decanos de Facultad a Elección de su Representante ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo"**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989, organizada como establecimiento público de carácter Académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 26 del Estatuto General establece: *"El Rector convocará y reglamentará, mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico, debiendo hacerse la elección dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o dentro del mes siguiente de producirse una vacante".*

El artículo 24 del Estatuto General dispone que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y en su literal f) estipula que, el Consejo Académico estará integrado entre otros por un representante de los decanos de facultades.

Que la actual representante de los decanos de facultad ante el Consejo Académico debido a su manifestación de impedimento ya no ejerce la función de decana, lo cual implica la pérdida de la calidad que le permitía ostentar dicha representación, por lo que se hace necesario convocar a elecciones con el fin de que los decanos de facultad elijan a su nuevo representante ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los Decanos de Facultad de la Institución Universitaria del Putumayo, a elección democrática de su Representante ante el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 2.** Reglamentar el proceso para la elección del Representante de los Decanos de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo, como se describe en los artículos siguientes:

**ARTÍCULO 3. Requisitos:**

- a) Desempeñarse como decano de facultad.
- b) No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos;
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente y fiscalmente;
- d) No encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General.

**ARTÍCULO 4.** Para su inscripción, los aspirantes a Representante de los Decanos de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción
- Una (1) fotografía 3 x 4
- Registro antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

**ARTÍCULO 5.** El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

**ARTÍCULO 6.** El acto electivo será presidido por el Rector o su delegado.

**ARTÍCULO 7.** La elección objeto de la presente resolución, se hará por votación secreta, en las instalaciones de la Sede Mocoa de la Institución.

**ARTÍCULO 8.** El Decano de Facultad que mayor número de votos obtenga, será el elegido como Representante de los Decano de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse un empate en los votos obtenidos entre los candidatos, en el escrutinio se realizará el desempate mediante un sorteo que se hará conforme a un sistema de balotas. Para efectos de realizar el sorteo de desempate, es obligatorio que los candidatos sobre los cuales surge el mismo, estén presentes en la audiencia de desempate o en su defecto se hagan representar designando un apoderado. En caso que alguno o todos los candidatos empatados no asistan a la diligencia y no envíen el representante, la institución da por entendido que aceptan los resultados que arroje el sorteo realizado. De esta situación se deberá levantar un acta que será suscrita por los intervinientes en la diligencia.

**ARTÍCULO 9.** Para el proceso de elección deberán participar como mínimo un (1) candidato inscrito que llene los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 10.** El proceso de elección y posesión del Representante, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.

**ARTÍCULO 11.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional	A partir del 3 de septiembre de 2025
2. Inscripción	<a href="mailto:atencionalusuario@itp.edu.co">atencionalusuario@itp.edu.co</a>	Del 8 de septiembre de 2025
3. Votación	Vicerrectoría académica	11 de septiembre de 2025 9:00 am a 12 m
4. Escrutinio	Vicerrectoría académica	11 de septiembre de 2025 a partir de las 3:00 pm
5. Publicación acto administrativo declara elección	Página Web Institucional	12 de septiembre de 2025

**ARTÍCULO 12.** Para el proceso elección del Representante de los Decanos de Facultad ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (01) mesa de votación en la entrada del Despacho de la Rectoría - Sede Mocoa, conforme a la siguiente distribución:

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	POTENCIAL	HORARIO
1	Mocoa	IUP Sede Mocoa	2	9:00 am a 12:00 m

**ARTÍCULO 13.** La mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Presidente y vocal, quienes cumplirán las siguientes funciones:

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
- El vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes en el formato (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de sufragantes en el formato (F3) y entrega de identificación.

Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar los dos jurados designados en la mesa.

**ARTÍCULO 14.** Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Decanos Trabajo de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL
1	ENNYS YESENIA SAMBONI	JOSE GUILLERMO SOLARTE

**ARTÍCULO 15.** Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección de los Decanos de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo a las siguientes personas: CRISTIAN CORTÉS, OSCAR JULIAN SANCHEZ Y YENCI LILIANA DELGADO

**ARTÍCULO 16.** Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

**ARTÍCULO 17.** Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

**ARTÍCULO 18.** Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 19.** Para el momento de la votación, los Decanos de Facultad que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente.

**ARTÍCULO 20.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a

autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 21.** Introducido el voto en la urna el Decano de Facultad firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

**ARTÍCULO 22.** El cierre de la votación. La votación se cerrará a la hora indicada y por ningún motivo se permitirá sufragar a nadie después de esa hora, aun cuando se encuentren haciendo fila de votantes; no obstante, si los jurados han verifican que la totalidad del potencial de votantes ha ejercido su derecho antes de la hora fijada se procederá al cierre de la votación, previa orden del Rector o de su delegado.

**ARTÍCULO 23.** Cerrada la votación los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas o inservibles en el sobre destinado para tal fin y lo sellarán inmediatamente. Seguidamente, uno de los jurados leerá en voz alta el número de sufragantes anotado en el formato de registro de votantes.

**ARTÍCULO 24.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

**ARTÍCULO 25.** Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del Decano de Facultad; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

**ARTÍCULO 26.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 27.** Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión

escrutadora un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección de los Decanos de Facultad ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria del Putumayo.

**ARTÍCULO 28:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, el primer (1) día de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Proyectó: Francisco Javier Solís Enríquez, Abogado contratista  
Revisó: Jhon Andrés Ceron – Vicerrector Administrativo